



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



a.1 En caso de que los documentos solicitados no tengan carácter sustancial para la valorización de los Aportes, notificará al administrado a fin de que los subsane dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles; si transcurrido dicho plazo persiste el incumplimiento, -siempre que la GAPI considere factible, proseguirá con la valorización; de lo contrario, la solicitud se tomará como no presentada y se devolverá con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamar.

a.2 En caso de que los requisitos que se requiere subsanar, sean de carácter sustancial para el procedimiento, se otorgará **DIEZ (10)** días para su subsanación; siendo el caso que si su incumplimiento produjera la paralización del procedimiento por **TREINTA** días, la autoridad declarará el abandono del procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR como segundo párrafo en el literal A.1 del numeral 8.6.1, de la Directiva N° 005-2013/SERPAR-LIMA/GG/MML, el siguiente texto:

8.6.1 COBRANZA ADMINISTRATIVA:

A.1 (...)

"Si bien todas las valorizaciones son exigibles coactivamente, Contablemente serán registradas en cuentas por cobrar a efectos de reconocer su exigibilidad, con abono a la cuenta de Ingresos diferidos en el pasivo, asimismo, conforme se produzca la ejecución de cobranza efectiva de dichas valorizaciones, serán reconocidas como ingresos afectando a resultados del periodo a fin de no distorsionar la Información Financiera de la entidad".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de informática proceda a publicar en el portal institucional (www.serpar.gob.pe) la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: *WAB*
Para cumplimiento y fines cumpla con
Fecha: *27 JUN 2014*
de fecha
Atentamente,

GA
GAPI
OC
AC
GAPI
GAPI OCA
GAPI
OCC

